



REF.: ADJUDICA Y CONTRATA
SERVICIO DE TRANSPORTE A
PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°015/ 1253

RANCAGUA, 31.07.2009

VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res.N°015/026/2000; la Res.N°015/172/2001; la Res. Ex. N° 015/822/2004; Res.Ex.N°015/2429/2005; la Res.Ex.N°015/0708/2006; la Res.Ex.N°15/2366/2007; la Res.N°015/140/2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; la Res. Ex.N° 015/1160/2009 de la D.R. y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Res.Ex.N°015/1160 de fecha 15.07.2009, se autorizó el procedimiento de Licitación para la contratación de servicio de transporte para el abastecimiento del segundo período del año 2009.

2.- Que el transporte solicitado fue publicado para su cotización, en el Portal www.mercadopublico.cl, con el N°1575-25-L109

3.- Que se presentaron cuatro (4) ofertas en el sistema.

4.- Que en el Acto de Apertura Electrónica fueron rechazadas las ofertas de los proveedores individualizados a continuación, por las razones que se indican:

- FERNANDO ANDRÉS VALENZUELA MONTESINOS: Nómina de Contratos Similares no corresponde a lo solicitado
- OSVALDO RODRÍGUEZ RIVEROS: Declaración Jurada sin firma
- MARCO ANTONIO GONZÁLEZ NAVIA: No presenta Nómina de Contratos Similares

5.- Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas, de fecha, 30.07.2009 consideró conveniente adjudicar la oferta del proveedor TRANSPORTES DASAL LIMITADA por ser conveniente a los intereses institucionales.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y contrátese a TRANSPORTE DASAL LIMITADA, RUT N°77.244.290-4, representado legalmente por doña FELINDA CIFUENTES CHÁVEZ, RUT N°3.705.127-6 ambos con domicilio en Pisagua 19-C de la comuna de Machalí, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, por un valor de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), IVA incluido.

2.- Páguese a TRANSPORTES DASAL LIMITADA, la suma antes indicada, por el transporte antes citado, previa recepción conforme de las Guías de Despacho firmadas por las receptoras y Factura correspondiente emitida por el proveedor.

3.- El plazo de entrega de los materiales será de 30 días hábiles a partir de la fecha indicada en el Contrato correspondiente.

4.- En caso de atraso en la ejecución del servicio, el proveedor se hará acreedor de una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al 0,5% del total neto.

5.-La supervisión y control del proceso estará a cargo de la Subdirección de RR. FF. y Físicos de esta Dirección Regional, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

3.- El plazo de entrega de los materiales será de 30 días hábiles a partir de la fecha indicada en el Contrato correspondiente.

4.- En caso de atraso en la ejecución del servicio, el proveedor se hará acreedor de una multa por cada día hábil de atraso, equivalente al 0,5% del total neto.

5.- La supervisión y control del proceso estará a cargo de la Subdirección de RR. FF. y Físicos de esta Dirección Regional, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

6.- Impútese la cantidad de \$3.000.000 (Tres millones de pesos), IVA incluido al subtítulo 22 ítem 08 asignación 007 sub asignación 0010 del programa 01 del presupuesto vigente del servicio.

7.- Elabórese el Contrato correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CLAUDIA REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE O'HIGGINS

CRR/MMZ/FRM/LAW/lav
DISTRIBUCION.-

- Asesor Jurídico
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de RR.FF. y Físicos
- Adquisiciones
- Bodega
- Of. de Partes D.R.